



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Novena reunión
Roma, 31 de marzo – 4 de abril de 2014
Obligaciones con respecto a la presentación de informes nacionales
Tema 12 del programa
Preparado por la Secretaría de la CIPF

1. El Portal fitosanitario internacional (PFI: www.ippc.int) fue establecido por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) como el instrumento preferente para el intercambio de información oficial sobre asuntos fitosanitarios, facilitada tanto por los países como por la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). El PFI ayuda a los puntos de contacto nacionales de la CIPF a comunicarse entre sí, ofrece un sitio web a la Secretaría de la CIPF para que publique los documentos de reunión y difunda publicaciones e información fitosanitaria, y ayuda a la Secretaría a cumplir muchas de las obligaciones de presentación de informes contraídas en virtud de la CIPF.

I. Grupo asesor sobre las obligaciones de presentación de informes nacionales

2. En su octava reunión, celebrada en 2013, la CMF convino en examinar el programa relativo a las obligaciones de presentación de informes nacionales siguiendo las orientaciones de un grupo asesor en la materia integrado por 11 representantes y la Secretaría. Pese a que su establecimiento se demoró más de lo previsto, el grupo ya está en funcionamiento. Los miembros designados para formar parte del Grupo asesor sobre las obligaciones de presentación de informes nacionales, según lo acordado por la Mesa de la CMF, son los siguientes:

África	Sra. Séraphine MINKO
Asia	Sra. Tasanee PRADYABUMRUNG
Presidente del Comité de Desarrollo de la Capacidad (CDC)	Sr. Corné VAN ALPHEN
Mesa de la CMF	Sr. Lucien KOUAME KONAN
Europa	Sr. Steve ASHBY
América Latina y el Caribe	Sr. Ezequiel FERRO
Cercano Oriente	Vacante (designación pendiente)
América del Norte	Sra. Lottie ERICSON
Presidenta del Órgano Auxiliar para la Solución de Diferencias (OASD)	Sra. Mennie GERRITSEN-WIELARD

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

Presidenta del Comité de Normas Sra. Jane CHARD

Pacífico Sudoccidental Sra. Pila KAMI

3. La Región del Cercano Oriente de la FAO todavía tiene que designar a su representante en el grupo.
4. El mandato convenido por la Mesa de la CMF puede consultarse en el Anexo 1. El grupo trabajará principalmente a distancia y celebrará reuniones presenciales según sea necesario cuando se disponga de recursos para ello.
5. El grupo celebrará una reunión presencial durante la primera semana de julio de 2014. Los preparativos se realizarán por correo electrónico.
6. El calendario previsto sigue consistiendo en ultimar el plan preliminar para octubre de 2014, a fin de que el Grupo sobre Planificación Estratégica (GPE) de la CMF estudie y, tal vez, presente el plan relativo a las obligaciones de presentación de informes nacionales en la 10.^a reunión de la CMF, en 2015.

II. Obligaciones de presentación de informes

7. En 2013, los puntos de contacto de la CIPF se actualizaron porque un número cada vez mayor se estaba quedando obsoleto. Más del 90 % de los detalles de los puntos de contacto de la CIPF ha vuelto a cambiar; la mayoría de esos cambios se han producido en las señas de contacto.
8. Las partes contratantes que no han designado a sus puntos de contacto de la CIPF correctamente (es decir, cuyos puntos de contacto no son oficiales) son las siguientes: las Bahamas, Camboya y Kazajstán. Sudán del Sur, la parte contratante más reciente, todavía tiene que designar a su punto de contacto.
9. Aunque todavía tiene que aumentar considerablemente el número de partes contratantes que cumplen sus obligaciones de presentación de informes nacionales, en los últimos 12 meses este aspecto ha mejorado ligeramente en algunos países (véase el Cuadro 1).
10. El Grupo asesor sobre las obligaciones de presentación de informes nacionales se está encargando de analizar en detalle los informes presentados a través del PFI. Información estadística al respecto puede consultarse en la siguiente dirección: <https://www.ippc.int/countries/nro>
11. La Secretaría desea recordar a las partes contratantes que satisfacer los requisitos de notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) a la Organización Mundial del Comercio (OMC) no significa de ningún modo haber cumplido también sus obligaciones de presentación de informes contraídas en virtud de la CIPF, dado que son acuerdos jurídicos independientes. Según un estudio reciente, realizado el 17 de febrero de 2014, solo el 1,7 % de las notificaciones de MSF (que también podrían remitirse a la CIPF para cumplir las obligaciones de presentación de informes) se realizaron de hecho a través del PFI (véase el Cuadro 2). La mayoría de estas notificaciones guardan relación con cambios legislativos y reglamentarios, pero también hay notificaciones de medidas de emergencia e informes sobre plagas. Es de esperar que las partes contratantes mejoren esta situación, porque los datos que pueden ser notificados a través del PFI ya están disponibles y en muchos casos solo tienen que modificarse ligeramente.

Cuadro 2. Comparación de los datos que se notifican a la OMC y podrían utilizarse para cumplir las obligaciones de presentación de informes contraídas en virtud de la CIPF

Año	Sistema de gestión de la información de la OMC	Informes publicados en el PFI	N.º de informes comunes
2008	349	64	3
2009	145	54	2
2010	262	109	2
2011	232	112	3
2012	225	106	10
2013	198	137	4
2014	32	12	0
Total	1443	594	24 (1,7 %)

III. Informes sobre plagas

12. Los informes sobre plagas publicados en el PFI finalmente se han sometido a un proceso de migración (previsto desde hace tres años) para abordar los dos aspectos siguientes:

- a) aumentar la precisión de los nombres de plagas, basándose en el Tesoro sobre protección fitosanitaria de la Organización Europea y Mediterránea para la Protección de las Plantas (OEPP);
- b) mejorar la presentación de los datos gracias al uso de mapas y aumentar la flexibilidad con que pueden extraerse informes sobre plagas, realizando, por ejemplo, búsquedas por plaga, país o fecha.

13. El método y el contenido de los informes sobre plagas siguen siendo los mismos. Cualquier otra mejora se aplazará hasta que el grupo asesor haya finalizado su labor.

14. La Secretaría sigue en contacto con la OEPP para que el PFI pueda recibir automáticamente los informes oficiales sobre plagas del sistema de notificación de la OEPP relativos a los países que autorizan la presentación de dicho informes a través de la OEPP. Se está realizando una fase de prueba; se informará a las partes contratantes cuando el procedimiento sea plenamente operativo.

15. Se invita a la CMF a:

- 1) *alentar* a las partes contratantes a cumplir sus obligaciones de presentación de informes,
- 2) *alentar* a las partes contratantes a velar por que la información contenida en las notificaciones remitidas a la OMC que pueda utilizarse para satisfacer las obligaciones de presentación de informes contraídas en virtud de la CIPF sea publicada por los puntos de contacto de la CIPF en el PFI,
- 3) *solicitar* a la Región del Cercano Oriente de la FAO que designe a un representante en el Grupo asesor sobre las obligaciones de presentación de informes nacionales.

	REGIONES						
	África	Asia	Europa	América Latina y el Caribe	Cercano Oriente	América del Norte	Pacífico
INFORMES BÁSICOS							
Estructura de la organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF)	48	39	57	56	6	100	31
Puntos de entrada	46	37	39	62	19	100	50
Lista de plagas reglamentadas	17	27	52	53	6	100	25
Restricciones fitosanitarias	42	33	54	44	25	100	25
INFORMES MOTIVADOS POR LAS CIRCUNSTANCIAS							
Incumplimiento	4	3	0	3	0	0	6
Medidas de emergencia	4	3	7	3	0	100	13
Informes sobre plagas	19	23	30	41	0	100	44
INFORMES SOLICITADOS							
Función de la ONPF	12	7	3	9	0	0	12
Análisis del riesgo de plagas (requisitos fitosanitarios racionales)	0	3	7	6	0	0	13
Situación de una plaga	4	7	4	3	0	0	13

Actualización: 3 de febrero de 2014 (PFI: <https://www.ippc.int>)

ANEXO 1

Mandato y reglamento del Grupo asesor sobre las obligaciones de presentación de informes nacionales

Antecedentes

1. En su octava reunión, celebrada en 2013¹, la CMF convino en establecer un grupo asesor sobre las obligaciones de presentación de informes nacionales contraídas en virtud de la CIPF para que prestara asesoramiento en el examen del programa relativo a esas obligaciones y en la elaboración de un plan de trabajo revisado destinado a mejorar la capacidad de los miembros de cumplir las obligaciones que han contraído en virtud de la CIPF.

Objetivos

2. El Grupo asesor prestará asesoramiento a la Secretaría de la CIPF con el objetivo de:
- ayudar a elaborar un programa de trabajo revisado relativo a las obligaciones de presentación de informes nacionales, que incluya una propuesta de enfoque priorizado y gradual, para presentarlo a la 10.ª reunión de la CMF (2015);
 - trabajar específicamente con la Secretaría y las partes contratantes para velar por que aumente el número de informes sobre plagas y listas de plagas reglamentadas.

Tareas

3. El grupo prestará asesoramiento a la Secretaría en el examen del programa actual relativo a las obligaciones de presentación de informes nacionales contraídas en virtud de la CIPF, entre otras cosas para:
- a) definir los obstáculos y problemas que han sido la causa del escaso número de informes presentados en el pasado, en especial las limitaciones inherentes a la elaboración de listas completas de plagas reglamentadas;
 - b) analizar los informes y documentos de antecedentes presentados por las partes contratantes (p. ej. las encuestas y conclusiones del Sistema de examen y apoyo de la aplicación [IRSS]), para velar por que se tengan en cuenta las opiniones, experiencias y necesidades cambiantes de las partes contratantes en relación con los informes sobre plagas y la elaboración de listas de plagas reglamentadas.
4. El grupo prestará asesoramiento en la formulación de un nuevo programa relativo a las obligaciones de presentación de informes nacionales contraídas en virtud de la CIPF para ayudar a las partes contratantes a cumplir esas obligaciones y, al mismo tiempo, examinará:
- a) el fundamento jurídico de los mecanismos de presentación de informes, en particular a través de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF), y la posible función de la Secretaría de la CIPF a la hora de garantizar la exactitud de los datos del PFI en cuanto a su ubicación, formato y calidad;
 - b) el apéndice XV del Informe sobre la octava reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias, acerca de las disposiciones relativas a las obligaciones de presentación de informes nacionales previstas en la Convención, y todas las Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias (NIMF) aprobadas desde 2002; con este examen deberían determinarse las deficiencias y las posibles mejoras de las NIMF vigentes y la CIPF;
 - c) la conveniencia de dar prioridad a la disposición sobre presentación de datos establecida por la CIPF;

¹ Los documentos de la CMF sobre el tema son los siguientes: CPM 2013/INF/16 y CPM 2013/CRP/11.

- d) las competencias y funciones básicas que una ONPF necesita para cumplir eficazmente las obligaciones de presentación de informes contraídas en virtud de la Convención;
- e) la manera en que deben presentarse los datos y los calendarios pertinentes;
- f) los servicios de valor añadido que podría aportar la Secretaría de la CIPF, además de los que ya se estén elaborando para la presentación de informes;
- g) mecanismos existentes o nuevos para que las partes contratantes puedan suministrar fácilmente la misma información o una similar a otras organizaciones internacionales, como la OMC y las ORPF, y garantizar con ellos la coherencia de los informes y reducir la duplicación;
- h) la forma más adecuada de que las partes contratantes cumplan sus obligaciones de presentación de informes nacionales;
- i) la forma más apropiada de fortalecer la función desempeñada por las ORPF para garantizar que las partes contratantes cumplan sus obligaciones de presentación de informes nacionales;
- j) la manera más apropiada de comunicar a las partes interesadas la información presentada, además de las ONPF y ORPF.

5. Después de haber examinado el programa de trabajo actual relativo a las obligaciones de presentación de informes nacionales, el grupo prestará asesoramiento a la Secretaría y las partes contratantes para garantizar que se presente un número mayor de informes sobre plagas y listas de plagas reglamentadas.

6. El grupo prestará asesoramiento en relación con un plan de divulgación de las obligaciones relativas a la presentación de informes nacionales, que será uno de los componentes del programa correspondiente, con el fin de mejorar las obligaciones contraídas por las partes contratantes en virtud de la CIPF.

7. El grupo prestará asesoramiento durante la elaboración del informe y el proyecto de plan de trabajo relativos a las obligaciones de presentación de informes nacionales, que incluirá medidas prioritarias y graduales y calendarios, para que el GPE los examine en 2014 y los presente posteriormente para examen en la 10.^a reunión de la CMF, en 2015. En el informe se tratarán específicamente los aspectos siguientes:

- a) las ventajas de cumplir las obligaciones relativas a la presentación de informes nacionales;
- b) los factores que han impedido la plena aplicación de las disposiciones de la CIPF en materia de intercambio de información;
- c) las necesidades de las partes contratantes para mejorar los informes sobre plagas y las listas de plagas reglamentadas;
- d) las posibles soluciones, y alternativas, para ayudar a los países a cumplir sus obligaciones de presentación de informes nacionales, haciendo especial referencia a los informes sobre plagas y las listas de plagas reglamentadas.

Composición

8. Los miembros del grupo asesor serán nacionales de las partes contratantes y deberán poseer un amplio conocimiento práctico de la CIPF, de sus objetivos, de las obligaciones de presentación de informes previstas en ella y de las NIMF.

9. El grupo asesor estará formado por:

- un experto de cada una de las Regiones de la FAO (África, América Latina y el Caribe, América del Norte, Asia, Cercano Oriente, Europa y Pacífico Sudoccidental).
- Miembros provenientes de otros órganos: un (1) miembro de la Mesa y los Presidentes del CDC, el OASD y el Comité de Normas.
- Se designará a los expertos que sean necesarios para desempeñar tareas específicas.

10. La Secretaría de la CIPF considerará la posibilidad de financiar con recursos extrapresupuestarios la asistencia de representantes de países en desarrollo.
11. El grupo asesor trabajará de forma virtual; la celebración de una reunión presencial dependerá de que la Secretaría de la CIPF reciba fondos extrapresupuestarios.
12. La función del grupo asesor volverá a examinarse una vez que se haya ultimado el programa revisado relativo a las obligaciones de presentación de informes nacionales.